



Provincia de Santiago del Estero
1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-01430610- -GDESDE-MEC-MINIMO NO IMPONIBLE-PROFESIONALES.-

VISTO:

El Artículo 204° de la Ley N° 6792 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo no imponible de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 204° que actualmente se encuentra en \$30.000,00 mensuales hasta la suma de \$55.000,00 mensuales;

Que ha intervenido la Dirección de asuntos jurídicos del Ministerio de Economía expresando que se aconseja el dictado del presente;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese el importe establecido en el Art. 204° en \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil) por mes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-

